

Consultas Realizadas

Licitación 490253 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, METÁLICOS Y NO METÁLICOS

Consulta 1 - ID 490253 - Adquisición de materiales eléctricos, metálicos y no metálicos

Consulta	Fecha de Consulta	03-07-2026
En la pagina web de la DNCP en el llamado ID 490253, en la pestaña "Ítems solicitados" se detallan los productos "por grupos" según la naturaleza de los mismo, así como también en el PBC, apartado de Especificaciones Técnicas (página 26 al 31), en el plan de entrega de los bienes (página 32 al 38) y también en la planilla de precios, pero en el resumen del llamado del PBC (pagina 2), y en el "Datos de la Convocatoria" de la pagina web de la DNCP, figura el sistema de adjudicación como por "EL TOTAL". La consulta es sobre el modo de la adjudicación; ¿es por "El total" ?, es por grupos?, se puede ofertar por 1 solo grupo o por más de 1? o se debe ofertar por todos los grupos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2026
La Convocante manifiesta que se ha emitido una Adenda.		

Consulta 2 - Solicitud de modificación de requisito de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
En atención al requisito de experiencia que exige acreditar provisiones y/o ventas de "Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción en general", y considerando que la presente contratación prevé evaluación y adjudicación por lote, solicitamos se aclare si la experiencia podrá acreditarse conforme a los bienes correspondientes al lote ofertado. En caso contrario, solicitamos considerar la modificación de la redacción del requisito a "Artículos de Ferretería y/o Materiales de Construcción en general", de manera a permitir la participación de proveedores especializados en uno u otro rubro, en concordancia con la modalidad de evaluación por lote.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2026
En atención a la consulta formulada, se aclara que el requisito de experiencia previsto en el Pliego de Bases y Condiciones será verificado en relación con el lote o los lotes para los cuales el oferente presente oferta. En consecuencia, la experiencia podrá acreditarse mediante contratos, facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a provisiones y/o ventas de bienes afines al objeto del lote ofertado, siempre que dichos antecedentes guarden relación con los bienes objeto de evaluación y permitan acreditar el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el Pliego. Por tanto, no resulta necesaria la modificación de la redacción del requisito, atendiendo a que la evaluación de la experiencia será realizada considerando la naturaleza de los bienes comprendidos en cada lote ofertado, en concordancia con la modalidad de evaluación y adjudicación prevista en el procedimiento.		